



Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210050600

Revisada la liquidación aportada por la parte demandante, la misma se modifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., toda vez que la liquidación de los intereses moratorios arroja una suma diferente a la efectuada por el despacho. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	\$ 48.208.704,57
Intereses moratorios al 30/Nov/2021	\$ 7.134.422,05
- Abonos realizados	
Total	\$ 55.343.126,05

En los anteriores términos se APRUEBA la liquidación de crédito, por un monto total de **\$ \$ 55.343.126,05** corte al 3 de febrero de 2022, conforme tabla anexa que hace parte integral de la presente providencia.

Por lo demás, y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Sr.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef50b9fdad0d4de133e4f2310711b43c4f495de0a8b1de0ccc818f6f237978f**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>